



Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.964.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.569/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-207-180/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-180/2021, referente a la adquisición de ARTICULOS DE PINTURERÍA;

Que, por Decreto N° 1.569 de fecha 22 de junio del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 56, para el día 07 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de ARTICULOS DE PINTURERÍA, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-180/2021, por la suma total de \$ 5.106.086,20 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional las invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas DI TORO HNOS S.A. y MINUTILLO HNOS. S.R.L.;

Que, la firma DI TORO HNOS S.A. cumplió sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L. cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el acta de apertura;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico al respecto, con fecha de 14 de julio del año 2021;

Que, por Acta N° 78 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la empresa DI TORO HNOS S.A., CUIT N° 30-70284357-6, Proveedor Municipal N° 3879, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31, de la Solicitud de Pedido N° 3-207-180/2021, por la suma de \$ 2.731.721 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL

SETECIENTOS VEINTIUNO), por resultar las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 19 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 56, cuya apertura se realizó el día 07 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de ARTICULOS DE PINTURERÍA, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-180/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma DI TORO HNOS S.A., CUIT N° 30-70284357-6, PROVEEDOR MUNICIPAL N° 3879, con domicilio en la Avenida San Martín N° 1.592 de la Localidad de Lanús, la provisión de ARTICULOS DE PINTURERIA, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31, de la Solicitud de Pedido N° 3-207-180/2021, por la suma total de \$ 2.731.721 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO), por resultar las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3º: Procédase a anular los ítems N° 28 y 29 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-180/2021, por contar con una única oferta.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 21, 22 y 74 - Partidas 2.5.5, 2.6.4, 2.7.5 y 2.9.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.07.28
11:01:24 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:24:04
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.28
14:07:28 -03'00'